SANMARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01
28 de enero de 2019

"Por el cual se aprueba el Calendario Académico del año 2019 para estudiantes nuevos del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la sede Cali de la Fundación Universitaria San Martín"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín, con domicilio en Bogotá D.C. es una Institución universitaria de carácter privado con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 12387 del 18 de Agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en ejercicio de su autonomía universitaria, la Fundación Universitaria San Martin está facultada para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que mediante Resolución No. 000641 del 24 de enero de 2019 el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Fundación Universitaria San Martin, el registro calificado para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la sede Cali, en metodología presencial por el término de siete años.

Que con la decisión adoptada por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario establecer el calendario académico para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la sede Cali en metodología presencial para el primer y el segundo periodo académico de 2019, con el fin de poder llevar a cabo la gestión de matrículas de nuevos estudiantes .

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2019 ESTUDIANTES NUEVOS PROGRAMA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA SEDE CALI: Aprobar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, el Calendario Institucional para los estudiantes nuevos del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Sede Cali en metodología presencial para la vigencia 2019, según el siguiente detalle:

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01
28 de enero de 2019

"Por el cual se aprueba el Calendario Académico del año 2019 para estudiantes nuevos del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la sede Cali de la Fundación Universitaria San Martín"

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA SEDE CALI		
PERIODO ACADÉMICO 2019-1		
ACTIVIDAD	**SEMANA**	**FECHAS**
Inscripciones, admisiones y matrículas		Desde el 4 de febrero de 2019
Inicio de clases	1	1 de abril de 2019
SEMANA SANTA (15 AL 19 DE ABRIL DE 2019)		
Primer parcial	6	Hasta el 17 de mayo de 2019
Segundo parcial	11	Hasta el 21 de junio de 2019
Finalización de clases	16	Hasta el 26 de julio de 2019
Exámenes finales	17	Hasta el 2 de agosto de 2019
Finalización del periodo académico		2 de agosto de 2019
PERIODO ACADÉMICO 2019-2		
ACTIVIDAD	**SEMANA**	**FECHAS**
Inscripciones, admisiones y matrículas	**PERMANENTE**	
Inicio de clases	1	12 de agosto de 2019
Primer parcial	6	Hasta el 20 de septiembre de 2019
Segundo parcial	11	Hasta el 25 de octubre de 2019
Finalización de clases	16	Hasta el 29 de noviembre de 2019
Exámenes finales	17	Hasta el 7 de diciembre de 2019
Finalización del periodo académico		13 de diciembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: La Rectoría y/o la decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia podrán regular de manera particular las actividades académicas dentro de las fechas establecidas en el presente calendario académico.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 01
28 de enero de 2019

"Por el cual se aprueba el Calendario Académico del año 2019 para estudiantes nuevos del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la sede Cali de la Fundación Universitaria San Martín"

ARTÍCULO TERCERO: La programación de las fechas para el pago de derechos de matrícula y demás derechos pecuniarios será fijada por la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ALEJANDRO SUAREZ PARADA
SECRETARIO GENERAL